

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### DOCUMENTO ACLARATORIO NO. 1

## CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA

La Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional se permite realizar las siguientes aclaraciones de la Convocatoria 2015 del Fondo de Fomento a la Educación Media – FEM con respecto a los programas a desarrollar en el marco de los Proyectos, la modalidad y la cantidad de créditos académicos a desarrollar:

- 1. DE LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR:** Se ratifica que conforme a lo establecido en el reglamento operativo del Fondo, Artículo Decimo Primero: Obligaciones de las Instituciones Beneficiarias. Las Instituciones de Educación Superior que reciban recursos del Fondo FEM se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: literal a. *“Ofrecer a los estudiantes programas de educación superior con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, desarrollado por Ciclos Propedéuticos”*. Para este caso, el programa técnico profesional al que hace referencia el documento de convocatoria debe cumplir con esta condición.
- 2. DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:** Para esta convocatoria, la formación de los estudiantes beneficiados debe desarrollarse 100% de presencial.

El programa técnico profesional por ciclos propedéuticos que se oferten a los estudiantes debe estar aprobado en modalidad presencial o semi-presencial (A Distancia Tradicional) según el registro calificado.

- 3. DE LA CANTIDAD DE CRÉDITOS ACADÉMICOS A DESARROLLAR:** Las Instituciones de Educación Superior deben desarrollar y certificar en cada año lectivo, (grado 10 y 11), mínimo el 50% de los créditos académicos del primer y segundo semestre del programa Técnico profesional seleccionado. Estos créditos académicos, corresponden únicamente a las áreas específicas y al nucleó común que definan del programa técnico profesional, sin tener en cuenta las áreas básicas ni institucionales.

**Los demás términos y condiciones establecidas para la Convocatoria no tienen aclaraciones.**

Marzo de 2015.